



Resolución Directoral

Breña, 19 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 177-2020-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de María Rosario VARGAS BUSTILLOS, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 10 de enero de 2020, la ciudadana de nacionalidad venezolana, María Rosario VARGAS BUSTILLOS, identificada con C.E. N° 000659200 Y PAS N°G30086543, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

De la revisión de la Resolución Directoral N° 177-2020-MIGRACIONES-AF con la que se aprobó el fraccionamiento, se ha verificado que el Artículo 3°, erróneamente consigna en el cuadro de cuotas a pagar, fechas de vencimiento que no corresponden a las señaladas en el Informe N° 202-2020-AF-TES/MIGRACIONES de la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 177-2020-MIGRACIONES-AF constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Directoral N° 177-2020-MIGRACIONES-AF, en cuanto a las fechas de vencimiento de las cuotas del fraccionamiento que beneficia a la señora María Rosario VARGAS BUSTILLOS, debiendo decir:

Referencias para el pago en el Banco de la Nación
Código de Pago N° 0673
Número de Documento C.E. N° 000659200

N° de Cuotas	Vencimiento de cuota	Total a pagar
Inicial		S/ 62.85
1ª	29/02/2020	S/ 141.41

2ª	31/03/2020	S/ 141.41
3ª	30/04/2020	S/ 141.41
4ª	31/05/2020	S/ 141.42
TOTAL		S/ 628.50

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 177-2020-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.